REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00175-00
DEMANDANTE: DONALDO ENRIQUE SIERRA SUAREZ
DEMANDADO: YANITH SORAIDA - MENDOZA SIERRA

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la petición de la señora YANITH SORAIDA MENDOZA SIERRA se procedió a revisar el sistema siglo XXI que se utiliza en esta agencia judicial y se encontró que el proceso de la referencia en donde figura como demandada fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del cinco (05) de mayo de 2015, razón por la cual el asunto en comento se encuentra a la fecha archivado. Corolario de lo expuesto, resulta jurídicamente improcedente su notificación del auto admisorio de la demanda tal como es solicitado, pues se itera que el proceso en mención fue terminado por desistimiento tácito, por lo que finiquitó el trámite seguido en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f59623466c2d87e1b6b66f4f23712aca7d5409f2d878e584274242f9d8392a**

Documento generado en 12/06/2021 11:37:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica